

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Girardot, Cundinamarca

Ref: Alcance a Asistencia Diligencia de Secuestro

Demandantes OLGA PATRICIA OMAÑA
 ELSA CONSTANZA REY ZULUAGA
Demandados OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ
 SANDRA ROCIO VEGA RODRIGUEZ

Honorable señor juez, Yo OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.426.359 expedida en la ciudad de Bogotá, como demandado en el presente proceso de radicado arriba mencionado, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a usted los antecedentes y las siguientes pretensiones, así:

- En atención al comisorio No.0005 de fecha 25 de febrero del 2019, procedente de su despacho y enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, mediante el cual se ordenaba la realización de la diligencia de secuestro, de nuestra finca ubicada en la Vereda la Esmeralda del Municipio de Nilo Cundinamarca, la cual efectivamente se realizo el 30 de Enero del 2020, en dicho inmueble, presidida por la honorable Juez Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, su secretaria, el abogado demandante y los demandantes.
- Es importante indicar tal como se lo mencione a los demandantes señor Juez, no cuento con un abogado que pueda representarme en este proceso, ya que no lo puedo costear por los motivos de insolvencia económica, que se me presento como consecuencia por la demora de la venta de dicha finca, pero insisto señor juez, mi pretensión es pagar hasta el ultimo peso, de la mejor manera posible, sin discusiones y sin inconvenientes de ningún índole, pero, como en su momento lo indique a todas las partes, el negocio ya estaba listo para realizarse pero lo cierto es señor juez, que teniendo en cuenta lo que se viene presentando desde hace aproximadamente un mes, en lo relacionado con esta desafortunada pandemia mundial, la posibilidad de la realización del negocio de venta de nuestra finca, no se ha podido materializar ya que uno de los compradores es extranjero y vive en los estados unidos, el cual no pudo ni quiso viajar a Bogotá, durante los meses de diciembre, enero y febrero por temas de orden público (las manifestaciones) que se presentaban en la ciudad y obviamente en este mes de marzo menos por lo antes anotado.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que se desconoce hasta cuando se mantendrán estos aislamientos y/o cuarentena mundial, no se podrá pensar en la posibilidad de materializar algún negocio de venta de nuestra finca y como consecuencia no tendré el dinero para cumplir con lo pactado para el pago de la

obligación, ya que sería más irresponsable de mi parte el dar una fecha fija para el pago de dicho compromiso, por lo que me permito solicitar una vez concluida esta situación, me sean concedidos como mínimo tres meses para reiniciar negociaciones y materializar el negocio de venta y así cumplir con el pago de la obligación tanto del capital como los intereses.

Agradezco a usted señor juez, su gentil colaboración y quedo atento a sus recomendaciones y sugerencias de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, para realizar una conciliación al respecto.

Atentamente,

Original Firmado
Oscar Javier Velasco Rodríguez

OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ
Demandado
Carrera 11 A No.8-18/20 sur
Cel 350 7889034
Tel 9203591